



GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamayenses...

REGISTRO OFICIAL NO. 303 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo*, representado por el Sr. Juan Carlos Perero Tomalá, en calidad de presidente, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la **ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO "ASOTAMAY"**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1 Mediante Memorando **N°GADPRJLT-MEMO-025-2023-DP**, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Unidad Técnica de Planificación a través de la Lcda. Jenny Tigrero Gonzabay, en referencia al Art. 46.- Obligaciones de las entidades contratantes.- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita al Técnico de Compras Públicas la verificación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN en el catálogo electrónico en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec además que el código: CPC 962200561 no forme parte del Catálogo Electrónico.

1.2 Mediante Memorando **GADPRJLT-MEMO-206-2023-CP** de fecha 20 de noviembre de 2023, en atención al memorándum N°GADPRJLT-MEMO-025-2023-DP, de fecha 20 de noviembre de 2023 emitido por la responsable de la Unidad Técnica de Planificación del Gobierno Parroquial. **CERTIFICA:** que luego de haber revisado la herramienta de Catálogo Electrónico del Portal Institucional de Compras Públicas, se verificó que lo solicitado referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN, al respecto informo que: el código: CPC 962200561, **NO** se encuentran catalogado en la herramienta del portal www.compraspublicas.gob.ec

1.3 Mediante Memorándum **N°. GADPRJLT-MEMO-026-2023-DP** de fecha 21 de noviembre de 2023 la responsable de la Unidad Técnica de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo Lcda. Jenny Tigrero Gonzabay, dirigido a la máxima autoridad, indica que en referencia al **Art. 23 Estudios.-** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos **Art. 42.- Fase preparatoria.-, Art. 44.- Determinación de la necesidad, Art.- 46 Estudios, Art. 158.- Procedencia.-** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y en concordancia con la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, da a conocer que el Informe de necesidad y los Términos de Referencia ya se encuentran elaborados, para dar inicio al proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN; por lo que solicita la revisión para su respectiva aprobación y continuar con el proceso.



GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamayenses...

REGISTRO OFICIAL NO. 303 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

1.4 Mediante Memorando **GADPRJLT-MEMO-JCPT-330-2023-PS**, de fecha 21 de noviembre del 2023, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, indica que el Informe de necesidad y los Términos de Referencia para inicio del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN, se encuentran aprobados en tal virtud autoriza la publicación de la necesidad de contratación;

1.5 Mediante Memorando **GADPRJLT-MEMO-209-2023-CP** de fecha 22 de noviembre del 2023, el técnico de compras públicas, comunica a la Lcda. Jenny Tigrero Gonzabay, responsable de Unidad Técnica de Planificación la razón de proformas recibidas en la necesidad de contratación: NC- 0968552060001-2023-00008 en el portal de compras públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec>, cuyo objeto es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN, para la elaboración del respectivo estudio de mercado conforme lo estipulado en el Art. 54 Estudio de mercado.- de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.

1.6 Mediante Memorándum **GADPRJLT-MEMO-029-2023-DP**, de fecha 23 de noviembre de 2023, la responsable de la Unidad Técnica de Planificación conforme lo estipulado en el Art. 54 Estudio de mercado. - de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134. y Art. 49 del RLSNCP Definición del presupuesto referencial, hace conocer a la máxima autoridad del Gobierno Parroquial el estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN, para su respectiva revisión y aprobación. Adicionalmente solicita la consideración del trámite respectivo para la reforma del Plan Anual de Contratación 2023.

1.7 Mediante Memorándum **GADPRJLT-MEMO-JCPT-332-2023-PS**, de fecha 23 de noviembre de 2023, el presidente del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, de conformidad con el **Art. 24.- Presupuesto.-** de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública y el **Art. 54.- Certificación de disponibilidad de fondos** Reglamento General, solicita A Tesorería que se **CERTIFIQUE** si existe disponibilidad de fondos en el presupuesto anual 2023 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN.

1.8 Mediante Memorándum **GADPRJLT-MEMO-DGC-248-2023** de fecha 23 de noviembre del 2023 el Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo, **CERTIFICA:** que en el presupuesto del 2023, existe partida presupuestaria y la disponibilidad de recursos para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN, en la partida **73.02.05 “ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES”** por el monto de \$ 22.320,45 (Veinte y dos mil trescientos veinte con 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

1.9 Mediante Memorándum **GADPRJLT-MEMO-JCPT-333-2023-PS**, de fecha 23 de noviembre de 2023, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, comunica al responsable de Compras Públicas y a la responsable de la Unidad



GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamayenses...

REGISTRO OFICIAL NO. 303 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

Técnica de Planificación, que en relación a la certificación del Tesorero del Gobierno Parroquial, que el estudio de mercado con base a los términos de referencias para el procedimiento de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN, ya se encuentran revisados y aprobados para continuar con el proceso de contratación.

1.10 Mediante Memorando **GADPRJLT-MEMO-210-2023-CP** de fecha 23 de noviembre de 2023, el responsable de compras públicas sugiere a la máxima autoridad se AUTORICE la REFORMA al PAC 2023, publicado en el Portal de Compras para la contratación de procedimiento especial del Régimen Común bajo la modalidad del Procedimiento Sugerido Ferias Inclusivas en virtud de lo dispuesto en Art. 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 224 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme detalle suscrito: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN.

1.11 Mediante RESOLUCION DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CP-PAC-GADPRJLT-011-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, resuelve **APROBAR** la reforma al plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo del año 2023 para la contratación mediante proceso de feria inclusiva: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN asimismo dispone al encargado de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec

1.12 Mediante Memorando No **GADPRJLT-MEMO-030-2023-DP** de fecha 23 de noviembre de 2023, la responsable de la Unidad Técnica de Planificación, solicita la constancia mediante proceso de feria inclusiva de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN, en el Plan Anual de Contratación del año 2023;

1.13 Mediante Memorando Nro. **GADPRJLT-MEMO-211-2023-CP**, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Técnico de compras públicas del GAD Parroquial, informa que la contratación mediante el procedimiento de feria inclusiva: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN, se encuentra contemplada en el PAC institucional, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts. 45 de su Reglamento General;

1.14 Mediante Memorando Nro. **GADPRJLT-MEMO-031-2023-DP** de fecha 23 de noviembre de 2023 la responsable de la Unidad Técnica de Planificación del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo Lcda. Jenny Tigrero Gonzabay remite al Sr. Juan Carlos Perero Tomalá – presidente del Gobierno Parroquial, los pliegos para la contratación mediante el procedimiento de feria inclusiva: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN a través de procedimiento de Feria Inclusiva, de conformidad con los estipulado en el Art.27 de



GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamayenses...

REGISTRO OFICIAL NO. 303 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 110 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y en base a los modelos de pliegos disponibles en el portal www.compraspublicas.gob.ec

1.15 Mediante Memorando Nro. **GADPRJLT-MEMO-212-2023-CP**, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Técnico de Compras Públicas, solicita autorización para el inicio de la fase precontractual dentro del procedimiento de Feria Inclusiva para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN.

1.16 Mediante Resolución Administrativa con fecha 23 de noviembre de 2023 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo Sr. Juan Carlos Perero Tomalá autoriza el inicio del procedimiento sugerido FERIA INCLUSIVA para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN", con un presupuesto referencial de \$ 22.320,45 (Veinte y dos mil trescientos veinte con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de 8 días contados a partir del día siguiente de la notificación del anticipo realizada por el administrador del contrato, asimismo aprueba los pliegos del procedimiento de contratación, además invita través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación www.compraspublicas.gob.ec, a través de la página web institucional <http://www.gadjltmuey.gob.ec/>, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la Parroquia José Luis Tamayo Cantón Salinas Provincia de Santa Elena; para la presentación de ofertas relacionadas a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones: 1.Productores individuales; 2.Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; 3.Unidades Económicas Populares; 4.Agricultura familiar y campesina 5.Artesanos; y, 6.Micro y Pequeñas unidades productivas; para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación antes mencionado.

1.17 Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°01 FI-GADPRJLT-2023-03 con fecha 24 de noviembre de 2023 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo resuelve DELEGAR a la funcionaria-RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO PARROQUIAL: Lcda. Jenny Tigrero Gonzabay para que sea la encargada de llevar adelante la fase precontractual del proceso de feria Inclusiva de código signado FI-GADPRJLT-2023-03: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN"

1.18 Mediante memorándum N°GADPRJLT-MEMO-336-2023-JCPT-PS de fecha 24 de noviembre de 2023 la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo ratifica la notificación de delegación a la funcionaria-RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO PARROQUIAL: Lcda. Jenny Tigrero Gonzabay para que sea la encargada de llevar adelante la fase precontractual del proceso de





GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamayenses...

REGISTRO OFICIAL NO. 303 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

feria Inclusiva de código signado FI-GADPRJLT-2023-03: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN”

1.19 Mediante sesión de audiencia de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones con fecha lunes 27 de noviembre de 2023, la delegada de la máxima autoridad de Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo Lcda. Jenny Tigrero Gonzabay y el Sr. Juan Carlos Del Pezo Rodríguez en calidad de Secretario AD-HOC, suscriben el acta de audiencia de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones de acuerdo a lo estipulado en el orden del día, se deja constancia dentro de esta acta que el oferente invitado ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO ASOTAMAY, estuvo presente y por lo tanto se da inicio al proceso de preguntas respecto al proceso de contratación. Finalmente se pone a consideración el espacio de preguntas del oferente, pero NO se formulan preguntas para el procedimiento codificado como: FI-GADPRJLT-2023-03: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN**”

1.20 Mediante sesión de apertura de ofertas la delegada de la máxima autoridad de Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo Lcda. Jenny Tigrero Gonzabay y el Sr. Juan Carlos Del Pezo Rodríguez secretario AD-HOC dejan constancia de la oferta recibida hasta las 17:00 del 1 de diciembre de 2023 y suscriben el acta de apertura de ofertas dentro del procedimiento especial de Feria Inclusiva codificado FI-GADPRJLT-2023-03 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN**”, se recibió una (1) oferta de forma física a través de la Secretaría del Gobierno Parroquial y el oferente manifestó su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registro su capacidad de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

1.21 Mediante sesión de convalidación de errores con fecha lunes 4 de diciembre de 2023, se suscribe el acta de la sesión de Convalidación de errores dentro del procedimiento especial de Feria Inclusiva codificado FI-GADPRJLT-2023-03 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN**” dentro de la cual se determina que la oferta presentada por el oferente, **NO** contiene errores por convalidar.

1.22 Mediante sesión realizada con fecha miércoles 6 de diciembre de 2023, se suscribe el acta de la sesión de VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES DE OFERENTES PREVIA A LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS dentro del procedimiento especial de Feria Inclusiva codificado FI-GADPRJLT-2023-03 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN**” y de acuerdo a la revisión efectuada en las respectivas páginas Web de las Instituciones del Estado, el oferente **ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO "ASOTAMAY"**, **NO** se encuentra inmerso en INHABILIDADES de contrataciones generales y especiales, por lo tanto, el mismo será objeto de contratación



GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamayenses...

REGISTRO OFICIAL NO. 303 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

1.23 Mediante sesión de evaluación y calificación con fecha jueves 7 de diciembre de 2023, la delegada de la máxima autoridad de Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo Lcda. Jenny Tigreiro Gonzabay y el Sr. Juan Carlos Del Pezo Rodríguez secretario AD-HOC, suscriben el acta de Evaluación y Calificación dentro del procedimiento especial de Feria Inclusiva codificado FI-GADPRJLT-2023-03: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN”**, después de concluido el análisis y con los antecedentes expuestos se recomienda que se adjudique el procedimiento especial de Feria Inclusiva de código signado: FI-GADPRJLT-2023-03 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN”** al oferente **ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO "ASOTAMAY"** con RUC: **2490012845001**, por el monto de por el monto de \$ 22.320,45 (Veinte y dos mil trescientos veinte con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA por haber obtenido una puntuación de 75.00 puntos, en la etapa de Evaluación por puntaje y por haber cumplido con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos del procedimiento de Feria Inclusiva, con un plazo de 8 días plazos contados desde el día siguiente de la notificación del anticipo emitida por el administrador del contrato

1.24 Mediante Acta de Adjudicación, con fecha 11 de diciembre de 2023, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Parroquial Rural de José Luis Tamayo dentro del procedimiento especial de Feria Inclusiva codificado FI-GADPRJLT-2023-03 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN”**, resuelve en su **Art 1: Adjudicar** el Contrato al oferente **ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO "ASOTAMAY"** con RUC: **2490012845001** para el proceso de Feria Inclusiva de código signado: FI-GADPRJLT-2023-03 para la ejecución de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN”** con el presupuesto referencial de \$ 22.320,45 (Veinte y dos mil trescientos veinte con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de 8 días contados desde el día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo emitido por el administrador del contrato y por haber cumplido con los requisitos y documentos solicitados en los pliegos. **Art. 2: NOTIFICAR**, con la presente resolución al oferente **ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO "ASOTAMAY"** con RUC: **2490012845001** al tenor del Art.15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Art. 3.- DISPONER**, a quien corresponda se proceda a la elaboración del contrato correspondiente al proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRJLT-2023-03 para la ejecución de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN”**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, conforme los parámetros legales determinados, previo a la entrega de todos los documentos habilitantes debidamente autenticados de conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257 y 258 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Art. 4.- DESIGNAR**, al Sr. Wilson Humberto Del Pezo como Administrador del Contrato del Proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRJLT-2023-03 para la



GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamayenses...

REGISTRO OFICIAL NO. 303 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

ejecución de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN**”, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y los artículos 295, 296 y 303 de su Reglamento General y **Art 5.- PUBLICAR**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución de Adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts. 6 de la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de la que se encargará la Unidad de Compras Públicas.

1.25 Mediante Oficio No. GADPRJLT-P-2023-0462-OF de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por la máxima autoridad del Gobierno Parroquial Sr. Juan Carlos Perero Tomalá a la ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO "ASOTAMAY", de conformidad con la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN FI-GADPRJLT-2023-03 del proceso de contratación de código signado: **FI-GADPRJLT-2023-03: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN**, en cumplimiento con su artículo 2 indica **NOTIFICAR**, con la presente resolución al oferente, ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO "ASOTAMAY" con RUC: 2490012845001, al tenor del Art.15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita que presente los requisitos para la celebración del contrato del proceso mencionado en el párrafo anterior de conformidad con los artículos 257, 258, 260 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.26 Mediante Oficio SN de fecha 13 de diciembre de 2023 emitido por la representante legal de la ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO "ASOTAMAY" en atención al Oficio No. GADPRJLT-P-2023-0462-OF de presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, permite conocer que en su calidad de Adjudicatario del proceso signado con el código FI-GADPRJLT-2023-03 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN**, me dirijo a usted para manifestarle que es de mi voluntad renunciar al valor que se me debía entregar por concepto de Anticipo y así poder iniciar los trabajos una vez realizada la firma del contrato.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Se Agregan al presente contrato y forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Copia de Cedula de Ciudadanía y certificado de votación de Representante Legal
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC) DEL CONTRATISTA
- c) Registro Único de Proveedores (RUP) DEL CONTRATISTA;
- d) Certificación bancaria;
- e) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- f) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal



- Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- g) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
 - h) La resolución de Adjudicación.
 - i) Las certificaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - j) Oficio SN de renuncia del Anticipo de parte del proveedor adjudicado.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.)

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo a proveer la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN"** y ejecutar el contrato a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, según las características y términos de referencia determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$22.320,45 (Veinte y dos mil trescientos veinte con 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de 8 (ocho) días plazo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados en el pliego.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1 El pago se realizara 100% contra entrega del servicio **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN**, el proveedor debe cumplir con el informe de la ejecución del servicio, presentación de factura electrónica y documentos habilitantes, por su parte el administrador del contrato deberá suscribir un informe a satisfacción del servicio y el acta de entrega recepción respectiva, en virtud de que el proveedor ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO "ASOTAMAY" a través de oficio SN de fecha 13 de diciembre dirigido a la máxima autoridad Sr. Juan Carlos Perero Tomalá manifestó su voluntad de renunciar al valor de entrega por concepto de anticipo estipulado en los pliegos.



GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamayenses...

REGISTRO OFICIAL NO. 303 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

No aplica

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución será de 8 (ocho) días plazo contados desde el día siguiente de suscripción del contrato en concordancia con la notificación de inicio del servicio emitido por el administrador del contrato FI-GADPRJLT-2023-03

Cláusula Octava. - MULTAS

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En este procedimiento no se aplica reajuste de precio

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Prof. Wilson Humberto Del Pezo Del Pezo Administrador del Contrato del Proceso de Feria Inclusiva FI-GADPRJLT-2023-03 para la ejecución de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO EN SU LXXXVI ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN”**, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y los artículos 295, 296 y 303 de su Reglamento General.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier





- otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
 - e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
 - f) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)
 - g) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA.
 - h) Por incumplimiento del CONTRATISTA

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 De suscitarse controversia, que no puedan resolverse directamente por las partes, serán resueltas conforme lo dispuesto en el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado las partes, acuerdan someter a las divergencias del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

12.2 En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado. y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el



evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Guayaquil, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)”

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Salinas Parroquia de José Luis Tamayo.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



GAD PARROQUIAL RURAL DE
JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobernabilidad y Desarrollo para los Tamayenses...

REGISTRO OFICIAL NO. 303 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2010

La CONTRATANTE: Dirección: Santa Elena, cantón Salinas parroquia José Luis Tamayo, Barrio Centenario, Avenida 9 y Calle 12
Teléfono: 042779027
Correo electrónico: jpjoseluitamayo@hotmail.com

EI CONTRATISTA: Dirección: Santa Elena, Salinas – José Luis Tamayo– Barrio Centenario–calle 13 y 14 AV.10
Teléfonos: 0960438320
Correo electrónico: mirelita_27@hotmail.com

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la Parroquia José Luís Tamayo, 14 de diciembre de 2023

Sr. Juan Carlos Perero Tomalá
Presidente

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luís Tamayo
LA CONTRATANTE**

**ASOCIACION DE SERVICIOS DE CATERING LAS DELICIAS DE JOSE LUIS TAMAYO
"ASOTAMAY"
LA CONTRATISTA**

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12
(diagonal a la Iglesia San Rafael
Arcángel)

2779027

www.jltmuey.com

jpjoseluitamayo@hotmail.com